

República de Colombia  Gobernación de Santander	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-46
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	2 de 3

CP	24012324	30-12-2024	2.3.2.02.02.009.35.3502.35 02039.51	CONTRATO ESPECÍFICO N°. 2221180 DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL SANTANDER, N° SECOP CO1.PCCNTR 4296339, RADICADO DEPARTAMENTO NO. 00003909 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2022 REC. BCE	\$8,204,916,047.45
CP	25001341	04-03-2025	2.3.2.02.02.009.35.3502.35 02039.51	CONTRATO ESPECÍFICO NO. 2221180 DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL SANTANDER NO SECOP CO1PCCNTR 4296339 RADICADO DEPARTAMENTO NO 00003909 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2022 REC. BCE. VIGENCIA FUTURA.	\$11,330,209,935.55
CP	25001349	04-03-2025	2.3.2.02.02.009.35.3502.35 02039.51	CONTRATO ESPECÍFICO NO. 2221180 NUMERACIÓN EN TERRITORIO, CO1.PCCNTR.42963 39 NUMERACIÓN SECOP Y 3909/2022 RADICADO DEPARTAMENTO REC. BCE. VIGENCIA FUTURA.	\$37,168,000,000.00

2. FORMA DE PAGO:

la entidad entregará un anticipo del 10% del valor del contrato y posteriormente hará pagos parciales por avance de obra con la correspondiente amortización del anticipo, según sean causados los porcentajes de avance y transferencias parciales señalados en la clausula sexta del contrato específico no. 2221180 derivado del pacto funcional santander – contrato de mandato no. 221009; de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 70% del avance físico del contrato. el valor restante del valor del contrato se pagará en la liquidación una vez sea suscrito el informe final de ejecución y recibo final de las obras, sujeto a la disponibilidad de pac, y aprobación y desembolso de la última transferencia por parte de enterritorio en los términos de la clausula sexta del contrato específico no. 2221180 derivado del pacto funcional santander – contrato de mandato no. 221009. nota 1: en el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. nota 2: el contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. nota 3: los pagos a los cuales está obligado el departamento, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la tesorería general, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del departamento según sean efectuadas las transferencias por parte de enterritorio bajo las condiciones de ejecución del proyecto tal como consta en la clausula sexta del contrato específico no. 2221180 derivado del pacto funcional santander – contrato de mandato no. 221009. nota 4: la entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. de igual manera, tampoco será responsable por las demoras de enterritorio en el desembolso de los recursos que no sean atribuibles al departamento. nota 5: la entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. nota 6: el contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del sena, icbf y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. nota 7: reajuste de precios: los precios propuestos por el contratista adjudicatario serán objeto de reajuste por la variación de los índices de costo a la construcción de obras civiles icociv certificada por el dane, a partir del mes de enero de 2025, para lo anterior cual se aplicarán las siguientes fórmulas: $r = ar - ao$, donde ar = valor del acta reajustada, ao = valor del acta a los precios contractuales, r = valor del reajuste; $ar = ao \times i / io$, donde i = índices de costo a la construcción de obras civiles “icociv” del mes anterior en que se paga la cuenta de cobro del acta, io = índices de costo a la construcción de obras civiles “icociv” del mes en que se suscribió el contrato. la entidad pagará el valor de los reajustes

República de Colombia  Gobernación de Santander	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-46
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	3 de 3

al cancelar el valor del acta objeto de reajuste. nota 8: de conformidad con la forma de desembolso de recursos del contrato específico no. 2221180 derivado del pacto funcional santander – contrato de mandato no. 221009, solo es posible fijar anticipo del 10%.

ANTICIPO	PAGO ANTICIPADO	PRIMER DESEMBOLSO
\$ 5.667.784.207,60	0	0

ACUERDAN:

- 1. Firmar la presente acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.7109719 del 16 de diciembre de 2024.
- 2. Fijar como fecha de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.7109719, el día 25 de junio de 2025.
- 3. Fijar como fecha de terminacion del contrato No. CO1.PCCNTR.7109719, el día 24 de mayo de 2026.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los 25 de junio de 2025.



WILLIAM GERARDO JAIMES OVIEDO
UNION TEMPORAL TOPOCORO 2024
CONTRATISTA



LYDA XIOMARA PEÑA LANDAZABAL
SUPERVISOR / INTERVENTOR



SANDRA CAROLINA CARDOZO PÉREZ
CONSORCIO TURISTICO 24
INTERVENTOR